



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE: 1631/VER/2009
C.A.: 16.27S.714.1.16-101/2009

Oficio No. SGPA-DGZFM-TAC- 4853 /2018

Ciudad de México, a **05 NOV 2018**

ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ AZUARA.
DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE VERACRUZ.
P R E S E N T E.

Por este conducto, me permito solicitar atentamente a esa Delegación Federal a su cargo, gire sus instrucciones a quien corresponda, con el objeto de que, de no mediar inconveniente, nos apoye en la realización de la notificación y entrega del siguiente documento:

- 1.- Resolución administrativa número **3627/2018**, de fecha **05 de noviembre de 2018**, por virtud de la cual esta Dirección General determinó aprobar la modificación a las bases y condiciones del Título de Concesión **DGZF-154/10**, emitido a favor del **C. ROBERTO ORTIZ ROMERO**.

Lo anterior, de conformidad con las formalidades previstas en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, toda vez que el último domicilio para oír y recibir notificaciones señalado por el interesado se ubica en el estado de Veracruz.

Asimismo agradeceré a Usted hacer llegar a la brevedad posible a esta Dirección General, una vez efectuada la notificación que nos ocupa, las constancias de notificación en original para que estas sean agregadas a las constancias que integran el expediente administrativo respectivo.

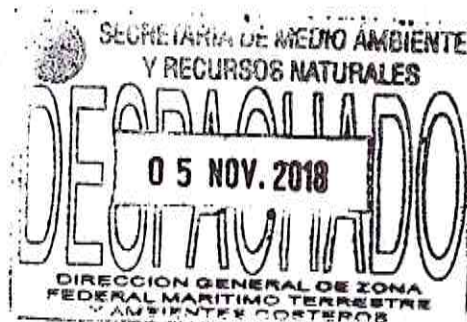
En caso de que tenga Usted cualquier duda o comentario sobre lo anteriormente señalado, me reitero a sus órdenes.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL.

DR. JORGE IVÁN CÁCRES PUIG.

OJBC/JANC



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE: 1631/VER/2009
C.A.: 16.27S.714.1.16-101/2009

RESOLUCIÓN No. **3627** /2018

Ciudad de México, a **05 NOV 2018**

Visto el estado que guarda el Título de Concesión No. **DGZF-154/10**, emitido dentro del expediente al rubro citado, a nombre del **C. ROBERTO ORTIZ ROMERO**, se dicta la siguiente resolución administrativa que a la letra dice:

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- En fecha **16 de febrero de 2010**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, otorgó a favor del **C. ROBERTO ORTIZ ROMERO**, el Título de Concesión No. **DGZF-154/10**, sobre una superficie de **159.99 m²** de terrenos ganados al mar, localizada en boulevard Manuel Ávila Camacho s/n, playa La Bamba, municipio de Boca del Río, estado de Veracruz, exclusivamente para **instalación de 12 sombrillas con mesas y sillas para alquiler, y venta de alimentos**, misma que para efectos de la determinación del pago de los derechos correspondientes, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se clasificó como uso **General**, con una vigencia de **05 años**, contados a partir del día **12 de abril de 2010**.

SEGUNDO.- Mediante resolución administrativa No. 563/15 de fecha 29 de junio de 2015, esta Dirección General autorizó la prórroga a la vigencia del Título de Concesión No. **DGZF-154/10**, por un plazo de **05 años** igual al otorgado inicialmente; resolución que fue notificada el día 31 de agosto de 2015, lo cual se hace constar a través del acta de entrega No. 016/15, levantada por la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Veracruz, documental que obra agregada dentro del expediente en el que se actúa.

TERCERO.- Mediante oficio No. **SGPA-DGZFMTAC-DDPIF-1747/2016**, de fecha 11 de mayo de 2016, esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, informó al **C. ROBERTO ORTIZ ROMERO**, sobre el desfase en la superficie otorgada mediante el Título de Concesión No. **DGZF-154/10**, ello con la finalidad de solicitarle al concesionario la regularización voluntaria a la delimitación oficial de esta autoridad; proveído que fue notificado el día **04 de julio de 2016**, lo cual se hace constar a través de la Cédula de Notificación levantada por la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Veracruz, documental que obra agregado dentro del expediente en el que se actúa.

SEMARNATSECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALESSUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROSEXPEDIENTE: 1631/VER/2009
C.A.: 16.27S.714.1.16-101/2009

CUARTO.- El día 20 de julio de 2016, el **C. ROBERTO ORTIZ ROMERO**, presentó escrito de misma fecha de presentación, en la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Veracruz, por medio del cual compareció en relación al oficio señalado en el RESULTANDO inmediato superior, presentando plano de levantamiento topográfico, con la finalidad de regularizar de manera voluntaria la ubicación de la superficie que le fue concesionada mediante el Título de Concesión No. **DGZF-154/10**, conforme a la delimitación oficial vigente de esta autoridad; por lo que esta autoridad procede a emitir la presente Resolución; y

C O N S I D E R A N D O

I. Que la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es competente para analizar y resolver la solicitud de modificación a las bases y condiciones formulada, toda vez que esta autoridad administrativa es competente para ejercer los derechos de la nación en todo el territorio nacional donde se ubiquen la zona federal marítimo terrestre, playas marítimas, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14, 16, 25, 27 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o, 2o fracción I, 14, 16, 26 y 32 BIS fracciones I, VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 4, 6 fracción II, 7 fracciones IV y V, 8, 13, 16, 17, 28 fracciones I, V y XIII, 72, 119, 120, 127, 149, 150 y 151 de la Ley General de Bienes Nacionales; 1, 2, 3, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 15-A, 19, 34, 35, 36, 38, 42, 44, 46, 57 fracción I y 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1o, 3o, 4o, 5o, 6o, 7o, 10, 26, 29, 34, 36 y 38 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 2 fracción XXIII, 3, 18, 19 y 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

II.- Esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, mediante oficio No. **SGPA-DGZFM-TAC-DDPIF-1747/2016**, de fecha 11 de mayo de 2016, informó al **C. ROBERTO ORTIZ ROMERO**, sobre el desfase en la superficie otorgada mediante el Título de Concesión No. **DGZF-154/10**, ello con la finalidad de solicitarle al concesionario la regularización voluntaria de su delimitación, de conformidad con lo establecido en los artículos 119 y 124 de la Ley General de Bienes Nacionales y los artículos 14, 15 y 16 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar.

Proveído que fue debidamente notificado el día **04 de julio de 2016**, lo cual se hace constar a través de la Cédula de Notificación levantada por la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Veracruz, documental que obra agregado dentro del expediente en el que se actúa.

SEMARNATSECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**EXPEDIENTE: 1631/VER/2009**
C.A.: 16.27S.714.1.16-101/2009

Al respecto, de la revisión a la totalidad de constancias que obran agregados dentro del expediente al rubro citado, se desprende que el **C. ROBERTO ORTIZ ROMERO**, compareció ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Veracruz el día 20 de julio de 2016, presentó escrito de misma fecha de presentación y plano de levantamiento topográfico sin clave, hoja Única, escala 1:250, de fecha JULIO de 2016, a efecto de regularizarse voluntariamente la ubicación de la superficie que le fue concesionada mediante el Título de Concesión No. **DGZF-154/10**. Plano que después de su estudio y análisis se concluye que se ajusta a la delimitación oficial vigente de esta Dirección General, con clave 30028/2015/03, escala 1:1,000, elaborado en septiembre de 2006, en un sistema de coordenadas UTM, zona Q14, *datum* WGS 84; motivo por el cual es que se procede a realizar un análisis a la totalidad de constancias que obran agregados en autos del expediente al rubro citado, del que se puede constatar lo siguiente:

1. El **16 de febrero de 2010** la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros expidió a favor del **C. ROBERTO ORTIZ ROMERO**, el Título de Concesión No. **DGZF-154/10**, con una vigencia de **05 años** contados a partir del día **12 de abril de 2010**.
2. El **C. ROBERTO ORTIZ ROMERO**, titular de la Concesión No. **DGZF-154/10**, suscribió el escrito de fecha 20 de julio de 2016, por medio del cual compareció al oficio No. **SGPA-DGZFM-TAC-1400/2017**, de fecha 10 de mayo de 2017, en el cual manifiesta su voluntad de regularizar la superficie que le fue concesionada a la delimitación oficial vigente, lo cual da origen a la presente resolución.

III.- Que en consecuencia de todo lo anteriormente referido, se procede a modificar las bases y condiciones del Título de Concesión No. **DGZF-154/10**, a efecto de ajustar las coordenadas conforme a la delimitación oficial vigente de esta autoridad; quedando el cuadro de construcción y la superficie total de la superficie concesionada, como a continuación se indica:

Cuadro de Coordenadas de la zona federal marítimo terrestre,
Concesionados al **C. ROBERTO ORTIZ ROMERO**:

V	COORDENADAS	
	X	Y
1	804,589.3100	2'121,464.1500
2	804,603.3922	2'121,449.9587

SEMARNATSECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALESSUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROSEXPEDIENTE: 1631/VER/2009
C.A.: 16.27S.714.1.16-101/2009

3	804,597.7220	2'121,444.3150
ZF4	804,585.7083	2'121,456.4311
ZF5	804,584.3967	2'121,459.2687
1	804,589.3100	2'121,464.1500

SUPERFICIE: 158.33 m² de zona federal marítimo terrestre.Cuadro de Coordenadas de los terrenos ganados al mar,
Concesionados a la **C. ROBERTO ORTIZ ROMERO:**

V	COORDENADAS	
	X	Y
6	804,583.6398	2'121,458.5168
ZF5	804,584.3967	2'121,459.2687
ZF4	804,585.7083	2'121,456.4311
6	804,583.6398	2'121,458.5168

SUPERFICIE: 1.57 m² de terrenos ganados al mar.**SUPERFICIE TOTAL: 159.90 m² de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar.**

En virtud del ajuste anterior de coordenadas conforme a la delimitación oficial vigente de esta autoridad, es importante señalar que la superficie que ampara el Título de Concesión No. **DGZF-154/10**, pasó de **159.99 m²** de terrenos ganados al mar a **159.90 m² de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar.**

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, que a la letra establece lo siguiente:

"Artículo 34.- Los concesionarios o permisionarios podrán solicitar por escrito a la Secretaría, las modificaciones de las bases y condiciones conforme a las cuales se otorgó la concesión o permiso.

En los casos procedentes, la Secretaría aprobará la modificación solicitada aplicando en lo conducente, las disposiciones contenidas en este Reglamento."

Ejército Nacional No. 223, Colonia Anáhuac, alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, Ciudad de México.
Tel. (55) 5624-3400 Ext. 23505 www.semarnat.gob.mx

SEMARNATSECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALESSUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROSEXPEDIENTE: 1631/VER/2009
C.A.: 16.27S.714.1.16-101/2009

IV.- Sin que sea óbice a lo anterior, esta autoridad en el momento que considere oportuno podrá solicitar las constancias que consideren pertinentes para acreditar el cumplimiento de las obligaciones como concesionario del **C. ROBERTO ORTIZ ROMERO**, o bien para que en caso de encontrar irregularidades, esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y en general actuar en los términos en que el marco normativo aplicable le permita, así como en términos de la presente resolución, se solicite la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.

Por lo expuesto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros;

R E S U E L V E:

PRIMERO.- Se autoriza la **modificación** a las bases y condiciones del Título de Concesión No. **DGZF-154/10**, únicamente por lo que respecta a la Condición **PRIMERA**, a efecto de ajustar el cuadro de coordenadas que ampara el polígono concesionado conforme a la delimitación oficial vigente, quedando en una superficie de **159.90 m² de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar**.

SEGUNDO.- La presente resolución forma parte de la Concesión No. **DGZF-154/10** que se modifica, por lo que se ratifica el texto y contenido de las bases y condiciones establecidas en la misma, en lo que no se opongan a la presente; por lo que el **C. ROBERTO ORTIZ ROMERO**, está obligada a dar cumplimiento a todas y cada una de las bases, condiciones y obligaciones que se deriven de la misma, como lo es el cumplir con el uso exclusivo de **instalación de 12 sombrillas con mesas y sillas para alquiler, y venta de alimentos**, que para los efectos de la determinación de pago de derechos de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos se clasificó como uso **General**.

TERCERO.- Se apercibe al **C. ROBERTO ORTIZ ROMERO**, a no ocupar, usar o aprovechar la playa marítima, zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar u otro bien del que no se tenga concesión, permiso o autorización respectiva ya que de lo contrario, se podría hacer acreedor a las sanciones penales y administrativas que correspondan.

CUARTO.- Se hace del conocimiento del **C. ROBERTO ORTIZ ROMERO**, que la presente resolución administrativa podrá ser impugnada a través del recurso de revisión previsto en los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o intentar la vía jurisdiccional que corresponda.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE: 1631/VER/2009
C.A.: 16.27S.714.1.16-101/2009

QUINTO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente Resolución al **C. ROBERTO ORTIZ ROMERO**, en el último domicilio señalado para tales efectos, mismo que se ubica en

asimismo, con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta autoridad determina habilitar los días y horas inhábiles necesarias para la notificación del presente acto, en caso de así ser requerido para el cumplimiento de dicha diligencia.

SEXTO.- En atención a lo ordenado por el artículo 3º fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se le hace saber al solicitante que el expediente que se resuelve, se encuentra para su consulta en las oficinas que ocupa esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros; ubicada en Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, Ciudad de México.

Así lo resolvió y firma:

**EL DIRECTOR GENERAL DE
ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE
Y AMBIENTES COSTEROS.**


DR. JORGE IVÁN CÁCERES PUIG.

C.c.p. Ing. José Antonio González Azuara. Delegado Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el estado de Veracruz. Para su conocimiento.

Biol. Diego Cobo Terrazas. Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Veracruz. Para su conocimiento.

QUBC/JANC/HAGM